



FRACCIÓN XXIX. LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS.

Nota: El informe anual de actividades del Magistrado/Magistrada Presidente, se capta del mes de enero a diciembre, para ser presentado en el mismo mes.

Lo anterior, derivado de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa No. 467**, en su **Capítulo III**, dentro de las atribuciones del Magistrado Presidente, Art. 25 Fracc. XIV que establece:

“Rendir ante el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en la última sesión de cada año o presentar por escrito, un informe relacionado con el desempeño de este órgano colegiado y de las principales tesis adoptadas y remitir a la legislatura local copia del mismo”.

Así como también el informe que presenta la **Unidad de Transparencia** al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Guerrero, se realiza en el mes de enero, por lo que se encuentra cargada en el primer trimestre.